

De conformidad con los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se hace de conocimiento público que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante la **Primera Sesión Extraordinaria** realizada el día **24 de enero de 2018**, sometió a votación los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó **por unanimidad** con los **votos a favor** de los consejeros: **Clemente Custodio Ramos Mendoza; Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguia; Helga Iliana Casanova López; Eréndira Bibiana Maciel López y Rodrigo Martínez Sandoval**; el orden del día de la **Primera Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó **por unanimidad** con los **votos a favor** de los consejeros: **Clemente Custodio Ramos Mendoza; Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguia; Helga Iliana Casanova López; Eréndira Bibiana Maciel López y Rodrigo Martínez Sandoval**; el dictamen número **cincuenta y dos** de la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento** relativo a la **"DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 64 Y 148 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL"**.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara la procedencia constitucional y legal de la reforma del artículo 64 de los Estatutos del Partido Encuentro Social, conforme al texto aprobado en la Asamblea Estatal Extraordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2017, en términos del Considerando VII, inciso a), y cuyo texto es el siguiente:

Artículo 64.- Para ser dirigente del Partido se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
I al III. ...

IV. Acreditar como mínimo una militando en el partido de:

- a) **Tres años para el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal;**
- b) **Tres años para el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal;**
- c) **Un año para los Secretarios del Comité Ejecutivo Estatal;**
- d) **Un año para los Presidentes y Secretarios Generales de los Comités Ejecutivos Municipales así como para los demás Secretarios;**
- e) Tres años para el Comité Estatal de Vigilancia;
- f) Tres años para la Comisión de Honor y justicia; y
- g) Tres años para la Comisión Estatal Electoral;

V al VI. ...

SEGUNDO. Se declara la improcedencia constitucional y legal de la reforma del inciso a), del artículo 148 de los Estatutos del Partido Encuentro Social, por las razones vertidas en el Considerando VII, inciso b), del presente dictamen.

TERCERO. Notifíquese por oficio al Comité Ejecutivo Estatal del Partido Encuentro Social por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, para que a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, rija sus actividades al tenor de la reforma estatutaria que fue declarada procedente.

CUARTO. Publíquese los puntos resolutiveos del presente dictamen en el periódico Oficial del Estado de Baja California.

QUINTO. - Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **unanimidad** con los **votos a favor** de los consejeros: **Clemente Custodio Ramos Mendoza; Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguia; Helga Iliana Casanova López; Eréndira Bibiana Maciel López y Rodrigo Martínez Sandoval;** el Dictamen número **cincuenta y tres** de la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento** relativo a la **"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MEXICALI DEL PARTIDO DÉ BAJA CALIFORNIA"**.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es procedente la designación de los delegados del Consejo Político Municipal de Mexicali del Partido de Baja California para el periodo 2017-2018, en términos del Considerando XI del presente Dictamen, siendo los siguientes:

DELEGADOS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL DE MEXICALI	
	C. Luz Elena Fonseca Rentería
	C. Judith Ríos Castañeda
	C. Gloria Lizeth García Salazar
	C. Brianda Ximena Ruiz Villanueva
	C. Marco Antonio Camberos Hernández
	C. Jesús Alonso Ruiz Villanueva
	C. Griselda Martínez Velázquez
	C. Mónica Espinosa Loza
	C. María Loreto Figueroa Coronado
	C. Francisco Javier Espinoza Ramírez

SEGUNDO. Es procedente la designación de los ciudadanos electos como integrantes del Comité Directivo Municipal de Mexicali del Partido de Baja California, en términos del Considerando XII del presente Dictamen, siendo los siguientes:

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MEXICALI	
Presidente	C. Marco Antonio Camberos Hernández
Secretaría General	C. Judith Ríos Castañeda
Secretaría de Acción Política, Formación y Capacitación Cívica	C. Luis Joan Pérez Jiménez
Secretaría de Finanzas	C. Jaime Omar Pardo Carreras
Secretaría de Acción Juvenil	C. Brianda Ximena Ruiz Villanueva
Secretaría de Promoción Política de la Mujer	C. Luz Elena Fonseca Rentería
Secretaría de Comunicación Social	C. Gloria Lizeth García Salazar

TERCERO. Se instruye al Partido de Baja California para que en un plazo máximo de 60 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente Dictamen por el Consejo General, realice las gestiones necesarias para actualizar el Sistema de Verificación de Padrones de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral en los términos del considerando XIII del presente Dictamen, e informe de su cumplimiento al Consejo General de este Instituto Electoral.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen al Partido de Baja California, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se expidan las constancias de acreditación a los miembros del Consejo Político Municipal de Mexicali para el periodo 2017-2018, así como a los integrantes del Comité Directivo

Municipal de Mexicali para el periodo 2017-2019, a partir de la aprobación del presente dictamen por el Consejo General.

SEXTO. Infórmese al Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos.

SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **unanimidad** con los **votos a favor** de los consejeros: **Clemente Custodio Ramos Mendoza; Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguia; Helga Iliana Casanova López; Eréndira Bibiana Maciel López y Rodrigo Martínez Sandoval;** el Dictamen número **cincuenta y cuatro** de la **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento** relativo a la **"VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS EN LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE ENSENADA DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA"**.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es procedente la designación de los delegados del Consejo Político Municipal de Ensenada del Partido de Baja California para el periodo 2017-2018, en términos del Considerando XI del presente Dictamen, siendo los siguientes:

DELEGADOS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL DE ENSENADA
C. Miriam del Carmen Carballo Verdugo
C. Rosa María Ramírez De la Toba
C. Ramiro Rafael Celaya Ortega
C. Yashiry Nayely Lugo Domínguez
C. Jesús Armando Peralta Chávez
C. José Adrián García Mora
C. Víctor Gabriel Ramírez García
C. Sofía Nereyda Páez Nava
C. María Victoria Galindo Lopez
C. Eduardo Natera Ramírez

SEGUNDO. Es procedente la designación de los ciudadanos electos como integrantes del Comité Directivo Municipal de Ensenada del Partido de Baja California, en términos del Considerando XII del presente Dictamen, siendo los siguientes:

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE ENSENADA	
Presidente	C. Cruz Antonio Juárez Peraza
Secretaría General	C. María Isabel Landín Romero
Secretaría de Acción Política, Formación y Capacitación Cívica	C. Carlos Sánchez Ayala
Secretaría de Finanzas	C. Nora Judith Lores Álvarez
Secretaría de Acción Juvenil	C. Daniel Meraz Cervantes
Secretaría de Promoción Política de la Mujer	C. Yesenia Torres González
Secretaría de Comunicación Social	C. Julio Cesar Berber Amao

TERCERO. Se instruye al Partido de Baja California para que en un plazo máximo de 60 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente Dictamen por el Consejo General, realice las gestiones necesarias para actualizar el Sistema de Verificación de Padrones de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral en los términos del considerando XIII del presente Dictamen, e informe de su cumplimiento al Consejo General de este Instituto Electoral.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen al Partido de Baja California, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se expidan las constancias de acreditación a los miembros del Consejo Político Municipal de Ensenada para el periodo 2017-2018, así como a los integrantes del Comité Directivo Municipal de Ensenada para el periodo 2017-2019, a partir de la aprobación del presente dictamen por el Consejo General.

SEXTO. Infórmese al Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos.

SÉPTIMO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **unanimidad, con modificaciones** y con los **votos a favor** de los consejeros: **Clemente Custodio Ramos Mendoza; Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguia; Helga Iliana Casanova López; Eréndira Bibiana Maciel López y Rodrigo Martínez Sandoval**; el Dictamen número **treinta y cuatro** de la **Comisión Especial de Administración** relativo a la **“REASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE CONFORMIDAD AL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO POR LA XXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero. Se aprueba la reasignación de partidas presupuestales y ajuste al programa operativo anual, correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado por la cantidad de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional), en términos del Considerando III y el cual se compone de la siguiente manera:

- Para gasto operativo la cantidad de \$53'099,544.11 M.N. (Cincuenta y tres millones noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 11/100 moneda nacional), y
- Para financiamiento público de los partidos políticos con derecho a ello por la cantidad de \$134'244,659.76 M.N. (Ciento treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 76/100 moneda nacional).

Segundo. Se aprueba la estructura orgánica (ANEXO UNO), la plantilla de personal (ANEXO DOS), el tabulador de sueldos por niveles (ANEXO TRES) y el programa operativo anual 2018 (ANEXO CUATRO).

Tercero. Publíquese el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2018 en el Periódico Oficial.

Cuarto. Notifíquese al Congreso del Estado, adjuntando copia certificada del presente dictamen.

Quinto. Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral de Baja California, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **unanimidad, con modificaciones** y con los **votos a favor** de los consejeros: **Clemente Custodio Ramos Mendoza; Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía; Helga Iliana Casanova López; Eréndira Bibiana Maciel López y Rodrigo Martínez Sandoval;** el Dictamen número **treinta y cinco** de la **Comisión Especial de Administración** relativo a la **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1'271,571.56 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2018”.**

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero. Se aprueba la ampliación automática de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'271,571.56 M.N. (Un millón doscientos setenta y un mil quinientos setenta y un pesos 56/100 moneda nacional), a través de la primera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral en el ejercicio fiscal 2018, en términos del Considerando III.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del conocimiento la presente ampliación automática de partidas presupuestales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

Tercero. Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral de Baja California, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó por **unanimidad, con modificaciones** y con los **votos a favor** de los consejeros: **Clemente Custodio Ramos Mendoza; Graciela Amezola Canseco; Daniel García García; Lorenza Gabriela Soberanes Eguia; Helga Iliana Casanova López; Eréndira Bibiana Maciel López y Rodrigo Martínez Sandoval**; el Dictamen número **treinta y seis** de la **Comisión Especial de Administración** relativo a la **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$11´690,335.75 M.N. (ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y MODIFICA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018”**.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero. Se aprueba la ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$11´690,335.75 M.N. (once millones seiscientos noventa mil trescientos treinta y cinco pesos 75/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2018, en términos del Considerando III.

Segundo. Se aprueba la modificación al programa operativo anual 2018 (ANEXO ÚNICO).

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado a fin de obtener la viabilidad financiera, y posteriormente, turnarla al Congreso del Estado junto con la solicitud de autorización de ampliación presupuestal correspondiente.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la aprobación del dictamen, presente ante el Consejo General un proyecto de lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto para el ejercicio fiscal 2018.

Quinto. Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral de Baja California, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los **veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.**

A T E N T A M E N T E

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GOMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO